

Segunda Invitación

Licitación por invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial No. SIMAS 096/2022

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los servicios relacionados con la obra pública consistentes en: **Elaboración de Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales**

Contrato de Obra Pública No.: SIMAS 096/2022

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 31 de enero del 2023, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial No. SIMAS 096/2022 consistente en la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública "Elaboración de Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 26 de enero del 2023.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal el C.P. Juan Antonio Camacho Murillo por Contraloría Interna y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones y por Contraloría Municipal la C.P. Verónica Colunga Rivas, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Con fundamento a los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de la proposición, la que cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

1.- En la proposición del licitante **IESSUS, S.A. de C.V. se hacen las siguientes observaciones:**

La Gerencia de Saneamiento por medio de su titular Lic. Abelardo Siller Quirino realizó la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de la proposición, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se detectaron las siguientes irregularidades:

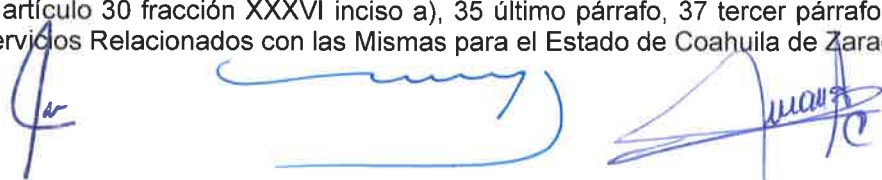
A.- Documento No. 19- Factor de salario real.

El licitante presenta en el cálculo del factor de salario real el UMA (unidad de medida y actualización) del año 2023 que entra en vigencia el primero de febrero del 2023), lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2.2 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXXVIII inciso a), 37 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el licitante está considerando en el análisis del factor T_p/T_I , 6 días de vacaciones siendo que por ley (Ley Federal del Trabajo) se debe considerar 12 días, a partir del primero de enero de 2023.

B.- Documento No. 22- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

El licitante no presenta la referencia del indicador económico, (además, en el documento 20 indica un indicador de 12.00% y en el documento 22 indica un indicador de 10.76%), y lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXXVI inciso a), 35 último párrafo, 37 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas en la evaluación técnica y económica que afecta directamente a la solvencia de la proposición del licitante y con fundamento a los puntos 4.2, 4.2.2, 5.3 fracción II, 5.4 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con el artículo 30 fracción XXXVI inciso a) y fracción XXXVIII inciso a) y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **IESSUS, S.A. de C.V.**

2.- En la proposición del licitante **Hera Ingenieros, S. de R.L. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

La Gerencia de Saneamiento por medio de su titular Lic. Abelardo Siller Quirino realizó la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de la proposición, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se detectaron las siguientes irregularidades:

- A.- Documento No. 7- Acreditamiento de la capacidad financiera del licitante.
b Copia simple de la declaración fiscal de los últimos dos ejercicios fiscales.

El licitante presenta únicamente la declaración fiscal del ejercicio 2021, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2.1 las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXIX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- B.- Documento No. 13- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, los que deberán tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares.

El licitante no presenta experiencia en su personal para los anteproyectos y proyectos en plantas tratamiento de aguas residuales, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2.1 las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXXVI inciso a), 35 último párrafo, 37 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- C.- Documento No. 22- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

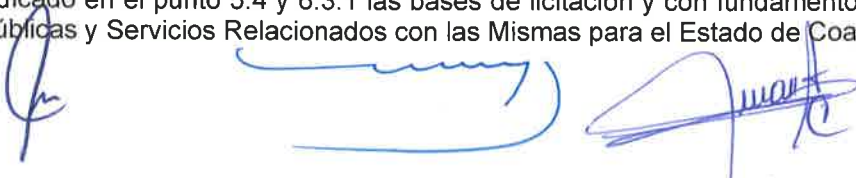
El licitante no presenta la referencia del indicador económico, y lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXXVI inciso a), 35 último párrafo, 37 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- D.- Documento No. 24- Cargos adicionales.

El licitante presenta cargos adicionales incorrectos, presenta ordenamientos legales que no corresponden a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- E.- Documento No. 31- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El licitante presenta la constancia de opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D con fecha vencida, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 y 6.3.1 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



F.- Documento No. 32- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social.

El licitante presenta la constancia de opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social con fecha vencida de acuerdo a la misma constancia, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 y 6.3.2 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

G.- Documento No. 33- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

El licitante presenta la constancia de opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos con fecha vencida, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 y 6.3.3 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas en la evaluación técnica y económica que afecta directamente a la solvencia de la proposición del licitante y con fundamento a los puntos 4.2, 4.2.1, 5.3, 5.4, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con el artículo 30 fracción XXIX y fracción XXXVI inciso a), 35 último párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Hera Ingenieros, S. de R.L. de C.V.**

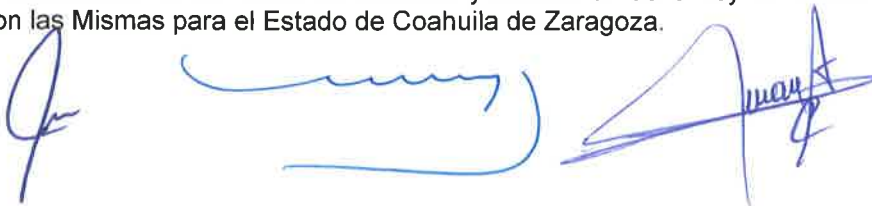
3.- En la proposición del licitante **Compañía Constructora, S.A. de C.V. se hacen las siguientes observaciones:**

La Gerencia de Saneamiento por medio de su titular Lic. Abelardo Siller Quirino realizo la evaluación administrativa, legal, técnica y económica de la proposición, en cumplimiento al artículo 37 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. 5.- Copia simple del registro vigente del Certificado de Aptitud del Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Torreón, Coah. y Documento 6- Copia de la Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El licitante presenta su Certificado Aptitud del Padrón de Proveedores y contratistas y Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el mismo giro o actividad de "Construcción de obras de urbanización y Construcción de vivienda multifamiliar" y considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la descripción de la licitación; por lo que se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Considerando la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el código 237212.- Construcción de obras de urbanización y 236112.- Edificación de vivienda multifamiliar, donde describe los trabajos indicando las unidades económicas de producción que se incluyen y los que excluyen, se concluye que no es similar al giro que se indica en el Padrón de Proveedores y Contratistas y la Cédula de Identificación fiscal; por lo cual, el Padrón de Proveedores y Contratistas y la Cédula de Identificación fiscal que presenta el licitante no están cumpliendo con el giro o actividad con lo solicitado en los punto 4.2.1 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- B.- Documento No. 7- Acreditamiento de la capacidad financiera del licitante.
b. Copia simple de la declaración fiscal de los últimos dos ejercicios fiscales.

El licitante no presenta el balance general firmado por un contador público titulado de la empresa, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2.1 y VIII Anexos técnicos y económicos las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXIX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- C.- Documento No. 13- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, los que deberán tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares.

El licitante no presenta experiencia en su personal para los anteproyectos y proyectos en plantas tratamiento de aguas residuales, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 4.2.1 las bases de licitación y con fundamento al artículo 30 fracción XXXVI inciso a), 35 último párrafo, 37 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- D.- Documento No. 24- Cargos adicionales.

El licitante presenta cargos adicionales incorrectos, presenta ordenamientos legales que no corresponden a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- E.- Documento No. 32- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social.

El licitante presenta la constancia de opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social con fecha vencida de acuerdo a la misma constancia, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 y 6.3.2 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

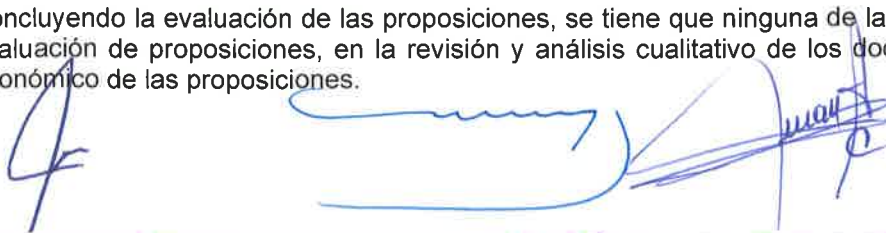
- G.- Documento No. 33- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

El licitante no presenta la constancia de opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, anexa un escrito condicionando que en caso de salir adjudicado entregará la opinión positiva, lo cual está incumpliendo con lo indicado en el punto 5.4 y 6.3.3 las bases de licitación y con fundamento al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a las irregularidades indicadas en la evaluación técnica y económica que afecta directamente a la solvencia de la proposición del licitante y con fundamento a los puntos 4.2.1, 5.3, 5.4, 6.3.2, 6.3.3 y VIII Anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y con el artículo 30 fracción XXIX y fracción XXXVI inciso a), 35 último párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desecha la proposición del licitante **Compañía Constructora, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de las proposiciones, se tiene que ninguna de las proposiciones son solventes en la evaluación de proposiciones, en la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.





SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

Blvd. Independencia 308 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000
Tel. 749 1700



Considerando que se presentaron tres propuestas y que las tres se desecharon en el análisis cualitativo por lo antes descrito, por lo tanto con fundamento en lo establecido en el punto 5.2 de las bases de licitación y artículo 39 y 43 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a Declarar Desierta la licitación por invitación a cuando menos tres personas de la contratación de los servicios relacionados con la obra pública: Elaboración de Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales", debido a que no se cuenta con tres propuestas económicas solventes.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 84 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los Funcionarios Públicos

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Juan Antonio Camacho Murillo Contraloría Técnica del SIMAS Torreón	
Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

Por los Invitados

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Verónica Colunga Rivas Contraloría Municipal	

Por los Licitantes y Observadores

Nombre de representante y Razón social	Firmas
NO SE PRESENTO NINGÚN LICITANTE AL ACTO	

Fin de Acta